



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

PARRAL 06 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2.77

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Armando Guzmán Morales, programación 2016.
- 5.- El oficio conductor N°23 de fecha 16 de Marzo 2016 solicita la adquisición de útiles escolares para la Escuela. Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- El Decreto exento N°2569, de fecha 02 de Mayo de 2016, que delega como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 9.- La necesidad de **ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA ARMANDO GUZMÁN MORALES.**
- 10.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la **ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA ARMANDO GUZMÁN MORALES**, para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento.
- 2.- Que, el proveedor "**DISTRIBUIDORA VERGIO S.A.**" RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA ARMANDO GUZMÁN MORALES** Proveedor "**DISTRIBUIDORA VERGIO S.A.**" RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$838.286.- (Ochocientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis pesos.-) Iva Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley Subvención Escolar preferencial de la Escuela Armando Guzmán Morales al ítem 215.22.04.002 "**Textos y otros materiales de Enseñanza**" del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

PARRAL

PRU/IDH/MSC/PO/MCA/PMH/DAO/LBA/ASS.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

